



## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES CONCURSO otorgado el 21 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 4014 - 2024.-

Santiago, 21 de Marzo de 2024.-



123456989045  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456989045.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456989045>.- .-

CUR Nro: F4790-123456989045.-

1 Abog. Req.: GABRIELA MEDINA.-

2 Repertorio N° 4.014/2024.-

3

4

5

6

7

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

8

9

BASES LEGALES CONCURSO

10

11

¿YA PROBASTE LO NUEVO?

12

13

ORGANIZADO POR

14

15

ARIZTÍA COMERCIAL LIMITADA

16

17

18

19 En Santiago de Chile, a veintiuno de marzo de dos mil  
20 veinticuatro, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,  
21 Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con  
22 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y  
23 uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna de Santiago;  
24 comparece: doña Carolina Ferreira Malo, chilena, soltera,  
25 contador auditor, Cédula de Identidad número catorce  
26 millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y  
27 cinco guión siete, domiciliada en calle Huérfanos número  
28 novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje  
29 Matte, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su  
30 identidad con la cédula mencionada y expone: Que a petición

Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456989045  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 de la abogada **GABRIELA MEDINA OGALDE**, ha solicitado al  
2 Notario infrascrito, protocolice y le dé copia, previa su  
3 anotación en el Libro repertorio del documento denominado  
4 **BASES LEGALES CONCURSO ¿YA PROBASTE LO NUEVO?** organizado por  
5 **ARIZTÍA COMERCIAL LIMITADA**, el cual consta en dos hojas que  
6 quedan agregadas al final de mis Registros del presente  
7 mes, bajo el **número dos mil veintidós**.- En comprobante y  
8 previa lectura, firma la solicitante.- Se da copia.- Doy  
9 fe.- Repertorio N° 4.014/2024.- *a*

10

11

12

13

CAROLINA FERREIRA MALO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

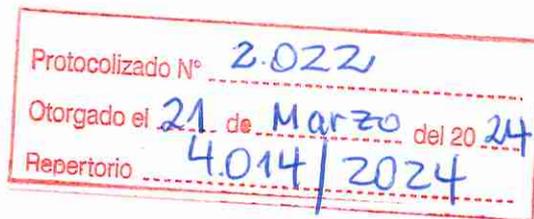
IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
OCTAVA  
NOTARIA  
NOTARIO  
PÚBLICO  
SANTIAGO DE CHILE  
NOTARIO

Pag: 3/7



Certificado  
123456989045  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>





### Bases Legales Concurso “¿Ya probaste lo nuevo? - Ariztía”

En Melipilla, Ariztía Comercial Limitada, sociedad del giro importación y comercialización de productos alimenticios, RUT: 83.614.800-2, domiciliado en esta ciudad, Calle Los Carrera N°444, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante “Ariztía”, y Agencia de Publicidad Redon LDTA, Rol único tributario 76.188.981-8 domiciliado en San Crescente N°334, Las Condes, en adelante la “Agencia”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases y condiciones (las “Bases”) que reglamentan el concurso denominado “Ya probaste lo nuevo?” (en adelante el “Concurso”).

**PRIMERO: OBJETO** consiste en 1 dinámica de interacción publicada en el Instagram (<https://www.instagram.com/ariztia.cl/>) oficial de la marca.

**SEGUNDO: FORMAS DE PARTICIPAR Y MECÁNICA DEL CONCURSO** Ariztía ha organizado un concurso alojado en su Instagram: <https://www.instagram.com/ariztia.cl/> para todos sus seguidores y usuarios mayores de 18 años que residan en Chile continental, que sigan los siguientes pasos:

- Paso 1: Comentar en el post invitando a alguien a probar lo nuevo de Ariztía
- Paso 2: Para concursar ambos deben seguir el Instagram de la marca @ariztia.cl.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO** El presente concurso tendrá vigencia: Desde el jueves 4 de abril de 2024 hasta el jueves 11 de abril de 2024 hasta las 17:30 hrs.

**CUARTO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad (18 años), perteneciente a la RM de Chile (con excepción de: San José de Maipo, Pirque, Talagante, Buin, Maipo, Calera de tango, Tiltill, Melipilla, El Monte, El Paico, Malloco, Peñaflor, Alhué, Curacaví, San pedro, Isla de Maipo. Solo en radio urbano según alcance de Ariztía a Tu casa)

No podrán participar en el Concurso:

- a) Funcionarios de Ariztía y personas que trabajen para Ariztía (distribuidores, proveedores, vendedores, etc.)
- b) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas Bases (tales como funcionarios de Agencia y asesores externos de Ariztía);
- c) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente hasta el segundo grado de consanguinidad.
- d) Personas que estén participando en más de dos concursos simultáneamente vigentes al momento de elegir un ganador, esto se revisará viendo el perfil de las personas y revisando si se ven públicamente 2 concursos vigentes.
- e) La participación de personas mencionadas en las letras precedentes serán consideradas sin opción a premio.



**QUINTO: COMPROMISO DEL PARTICIPANTE** El Participante se obliga a acatar y respetar estas Bases y especialmente a lo siguiente:

1. En caso de que el Participante ingrese algún comentario en el Concurso, cuyo contenido sea considerado como de índole obscena, agresiva, éticamente incorrecta o violatoria de derechos de terceros, Ariztía a su solo criterio, podrá eliminar el comentario y descalificar al Participante del Concurso.

2. El sólo hecho de participar en el Concurso y optar por el premio, importa autorización expresa de todo Participante a Ariztía y Agencia, sin necesidad de una autorización especial, para utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a Ariztía y Agencia para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

3.- El participante, al momento de reclamar su premio deberán tener residencia perteneciente a la RM de Chile (con excepción de: San José de Maipo, Pirque, Talagante, Buin, Maipo, Calera de tango, Tiltill, Melipilla, El Monte, El Paico, Malloco, Peñaflor, Alhué, Curacaví, San pedro, Isla de Maipo. Solo en radio urbano según alcance de Ariztía a Tu casa)

**SEXTO: PREMIOS**

El premio consistirá en que el ganador se llevará un kit de productos valorizado en aproximadamente \$30.000 (treinta mil pesos). El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.

**SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR** La elección de los ganadores, se realizará al día siguiente del término del concurso, según la fecha estipulada en el punto tercero de estas bases:

La elección será aleatoriamente entre quienes cumplan con las condiciones estipuladas, por APPSORTEOS. El premio será enviado en forma de código a través de mensaje directo por vía mail, luego de ser contactado por la red social en cuestión (Instagram).

**OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL GANADOR** El ganador será informado mediante vía story en la cuenta oficial de la marca en Instagram una vez sea aceptada su participación.

1. El ganador tendrá 48 horas a contar del momento en que se le comunicó ser ganador, para manifestar por escrito, vía DM de la marca según su dinámica (Instagram), su aceptación del premio y enviar los datos solicitados (Nombre, rut, dirección, correo electrónico, fono)



2. Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que se reciba la respuesta del ganador, se entenderá que éste no aceptó el premio y renuncia al mismo. En caso de renunciar al premio, Ariztía puede decidir, a su solo criterio, qué hacer con este.

3. Aceptado el premio según los términos establecidos en estas bases, el ganador será contactado por la Agencia dentro de las 72 horas siguientes, para efectos de coordinar la entrega del premio.

**NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO** Una vez que el ganador acepte el premio y este sea contactado por la agencia, se coordinará la entrega del premio. El derecho a la asignación de los Premios es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios.

**DÉCIMO: CONSTANCIA.** Se aclara que Instagram y Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, así como tampoco está asociado a él, no teniendo responsabilidad alguna por su desarrollo. La información solicitada es proporcionada a Ariztía y dicha red social.

**UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES** Ariztía y La Agencia podrá modificar o extender la vigencia del Concurso, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, podrán modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

**DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD** Ariztía y la Agencia no se hacen responsables de que, una vez cumplida la fecha de término de la promoción, siga circulando publicidad o productos etiquetados con referencia a esta.

**DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES** El sólo hecho de participar en el presente concurso, significa el conocimiento y aceptación de estas bases. En tal sentido, queda establecido que los ganadores necesariamente deberán prestar su colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Ariztía y la Agencia determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión de Ariztía y Redon.



INUTILIZADO



Certificado  
123456989045  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

